

MENDOZA, **17 MAR 2025**

VISTO:

El Expediente 19125/2024, donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a Concurso Cerrado Interno de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, para cubrir, con carácter de efectivo, UN (1) cargo Categoría SEIS (6) – Tramo Inicial - del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Planta de Personal de Apoyo Académico, para cumplir funciones en la Dirección de Infraestructura y Servicios Generales de la Dirección General Administrativa, dependiente de la Secretaría Administrativa Económica Financiera de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 091/2023-CS;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 009/2025 el Consejo Superior autoriza a esta Unidad Académica, a convocar el presente concurso de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que, el Art. 2° de la Resolución mencionada ut supra establece que, a los efectos del llamado a concurso, la Facultad de Ingeniería deberá ajustar su Resolución de convocatoria a lo establecido en la Ordenanza N° 91/23-C.S., y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que por Ordenanza N° 91/2023-C.S., se aprobó la “REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO”, en virtud de lo dispuesto en el Punto 2. a) del Acta Paritaria para el Personal No Docente, ratificada por Res. N° 220/2024-C.S., derogando la Ordenanza N° 03/2008-C.S.

Que por Circular N° 4/2024 de Rectorado se establece el procedimiento administrativo para dichos concursos y sus correspondientes anexos.

Lo aprobado por este Cuerpo, sobre tablas, en sesión del día 11 de marzo de 2025.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°- Convocar a Concurso Cerrado Interno de evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, para cubrir con carácter de efectivo, UN (1) cargo de la Planta Permanente de Personal de Apoyo Académico, Categoría SEIS (6) del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales - Tramo Inicial, del Escalafón aprobado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección de Infraestructura y Servicios Generales de la Dirección General Administrativa, dependiente de la Secretaría Administrativa Económica Financiera de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, de acuerdo a lo detallado en el Anexo Único de la presente Resolución que consta de CINCO (5) fojas. De conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza N° 091/2023-CS y que fuera aprobada por Resolución N° 009/2025 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°- Publicar la presente convocatoria a concurso en todas las dependencias y en la página web de la Universidad y de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo a lo establecido el Artículo 7° del Anexo I de la Ord. N° 91/23- C.S.

ARTÍCULO 3°- Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el VEINTICINCO (25) de marzo y el OCHO (08) de abril del año 2025, de acuerdo a lo establecido el Artículo 7° del Anexo I de la Ord. N° 91/23- C.S.

Resol. – CD N° **031/2025**

ARTÍCULO 4°- Fijar como período de inscripción el comprendido entre las 08.00 horas del día miércoles NUEVE (09) y las 12.00 horas del día martes QUINCE (15) de ABRIL de 2025 inclusive, durante el cual los interesados deberán enviar la solicitud de inscripción para postular al concurso, siendo requisito excluyente el aceptar los términos y las condiciones de la convocatoria, completando y remitiendo el “Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes” (FEIP), disponible en el sitio web de la Facultad de Ingeniería a la fecha de inscripción del mismo:

<https://ingenieria.uncuyo.edu.ar/apoyo-academico>

Adicionalmente, se deberá presentar la documentación que se especifica en el Artículo 5°.

ARTÍCULO 5°.- Además de enviar la solicitud de inscripción (FEIP) en los términos indicados en el artículo precedente, los aspirantes deberán enviar la documentación que se menciona a continuación, desde el domicilio especial de notificación electrónica declarado en el FEIP, a la siguiente cuenta de correo electrónico:

concurso.paa@ingenieria.uncuyo.edu.ar

Deberá consignarse en el “Asunto” del correo – **(Ref: Concurso Categoría 6 - Dirección de Infraestructura y Servicios Generales)**

- Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes (F.E.I.P.).
- Declaración Jurada de Antecedentes.
- Formulario de Adhesión a la Ord. N° 26/2020-CS.
- DNI.
- Currículum vitae, con carácter de Declaración Jurada.
- Probanzas (certificaciones laborales y académicas).
- Título Secundario o Polimodal (**Excluyente**)

La documentación mencionada se debe presentar mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (Portable Document Format, “formato de documento portable”) y tendrá carácter de declaración jurada.

La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso.

No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9°, Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.)

Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara constituir domicilio especial de notificación electrónica a la única cuenta de correo electrónico que haya declarado en el Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes (FEIP) y en el formulario de adhesión a la Ord N° 26/2020-CS, el cual deberá coincidir con el correo electrónico del cual se remite la documentación.

ARTÍCULO 6°- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente Resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Ingeniería, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo Único de esta Resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13° inciso b) del Anexo I de la Ord. N° 91/23-CS.

Resol. – CD N° **031/2025**

ARTÍCULO 7°- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo Único de la presente Resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 8°- Remitir una copia certificada de la presente Resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la Resolución en formato Word, a la dirección rrhh@uncu.edu.ar, a fin de difundirlo en la página web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 9°- Convocar, mediante notificación electrónica que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Cuyo, a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, según lo previsto en el Art. 11° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 10°- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final establecidas en el Artículo 13° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 11°- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, o ingresando a la página Web de la Universidad Nacional de Cuyo o de la Facultad de Ingeniería:

<https://ingenieria.uncuyo.edu.ar/apoyo-academico>

<https://www.uncuyo.edu.ar/concursos>

ARTÍCULO 12°- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ord. N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la “REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO”, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/06.

ARTÍCULO 13°-: Comuníquese e archívese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 031/2025

ANEXO ÚNICO

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: **Facultad de Ingeniería**
- b) Unidad Organizativa: **Dirección General Administrativa, Secretaría Administrativa Económica Financiera**
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: **Dirección de Infraestructura y Servicios Generales**

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: **Cerrado Interno**
- b) Mecanismo del Concurso: **Evaluación de Antecedentes, Entrevista Personal y Prueba de Oposición**

3) Agrupamiento: Mantenimiento, Producción y Servicios Generales

4) Tramo: Inicial

5) Categoría: 6 (Seis)

6) Detalles del Cargo:

- Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo:
- b) Responsabilidades:
- c) Acciones:

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

d) Funciones Específicas: Los objetivos se detallan a continuación:

- Responsable de la apertura y cierre de edificios.
- Participación activa en las tareas de mayordomía.
- Participación en el control y supervisión de las actividades desarrolladas por la empresa dedicada a la higiene y limpieza de los edificios.
- Responsable del control de utensilios de cocina y materiales de trabajo, mediante inventario, en las actividades ordinarias y especiales del Consejo Directivo, reuniones programadas y todos aquellos eventos solicitados por las autoridades.
- Colaboración en la supervisión general y mantenimiento del estado de los edificios.

Anexo – Resol. – CD N° **031/2025**

7) Cantidad de Cargos: UNO (1)

8) Horario de desempeño previsto: 35 hs. Semanales – Lunes a Viernes 7:00 a 14:00 hs

9) Remuneración del cargo: Importe vigente a la fecha de llamado a concurso

10) Bonificaciones especiales: -----

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:

La inscripción será de manera electrónica al correo de Mesa de Entradas de la Facultad de Ingeniería, hasta la hora 12 del día martes QUINCE (15) de abril de 2025, plazo establecido en el Artículo 4° de la presente Resolución, al siguiente correo electrónico:

concurso.paa@ingenieria.uncuyo.edu.ar

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	N° de legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Funciones que ocupa
QUERCETTI, Marcela Adriana	20.408	20.256.635	Uno (1)	Administrativo	Directora General Administrativa – Facultad de Ingeniería
OLMEDO, Oscar Alberto	19.856	17.545.468	Tres (3)	Mantenimiento y Producción	Jefe Departamento de la Dirección General de Mantenimiento, Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios. Secretaría Económica y de Servicios UNCuyo
ACEVEDO, Diego Alejandro	24.090	21.911.005	Cuatro (4)	Mantenimiento y Producción	Jefe de División de Servicios Generales y Movilidad - Facultad de Ingeniería

Anexo – Resol. – CD N° **031/2025**

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
GUTIERREZ, Pablo Javier	23.345	20.449.598	Cuatro (4)	Mantenimiento y Producción	Jefe de División de Mantenimiento y Producción - Facultad de Ingeniería
RINALDO, Jorge Adrián	28731	29.614.360	Cinco (5)	Mantenimiento y Producción	Departamento de Mantenimiento y Producción - Facultad de Ingeniería
VIDELA, Miguel Ángel	22.172	16.316.998	Tres (3)	Mantenimiento y Producción	Jefe de Departamento de Servicios Generales - Facultad de Derecho

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, Artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

“Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.”

14) Condiciones Generales

- Mayor de 18 Años
- Secundario Completo o Polimodal (Excluyente)

Anexo – Resol. – CD N° **031/2025**

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

a) Actitudes necesarias para el cargo que se concursará:

- Poseer capacidad de gestión y aprendizaje
- Habilidades de liderazgo
- Predisposición para trabajar en equipo y ser proactivo.
- Habilidades organizativas.
- Habilidades en resolución de problemas
- Buena predisposición y responsabilidad en supervisión y ejecución de tareas.
- Buen trato para la atención de autoridades, personal docente, de apoyo académico, alumnos y público en general.
- Responsabilidad y Compromiso.
- Puntualidad
- Superación continua.
- Buenas prácticas conductuales en el trabajo.
- Cumplimiento en el uso y cuidado de ropa de trabajo y elementos de protección y seguridad.

b) Aptitudes necesarias para el cargo que se concursará:

- Poseer conocimientos de Higiene y Seguridad en edificios
- Poseer capacidades técnicas para supervisar y realizar tareas de mantenimiento preventivo, programadas y de emergencias del sector (tareas eléctricas, plomería, pintura, gas, albañilería, carpintería y jardinería).
- Poseer capacidades para supervisar y realizar el manejo de herramientas electrónicas, eléctricas, mecánicas y manuales que posee el sector.
- Colaborar en forma conjunta con el Área de Calidad, de ASSA y de la Secretaría de Vinculación de la Facultad de Ingeniería.
- Colaborar y participar en la detección de anomalías durante el funcionamiento del edificio.
- Colaborar y participar en actividades de interés institucional, en la organización y desarrollo de estas, según requerimiento de las autoridades.
- Poseer flexibilidad horaria para acontecimientos o eventualidades, de fuerza mayor, que pudieren ocurrir.

16) Temario General:

- Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo Ordenanza n° 2/2013 A.U. y su modificatoria Ordenanza n° 1/2014 A.U.
- Decreto Nacional n° 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente
- Ordenanza n° 002/2017 C.D. ratificada por la Ordenanza N° 84/2017 C.S. y Ordenanza n° 001/2022 C.D. ratificada por la Ordenanza N° 07/2023 C.S. Estructura Orgánico-Funcional de la Facultad de Ingeniería.
- Ordenanza N° 91/2023 C.S. Reglamentación del Régimen de Concursos para cubrir cargos vacantes del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Ley n° 24521 de Educación Superior
- Ley n° 19.549 de Procedimiento Administrativo y Decreto Reglamentario n° 1759/1972
- Ley n° 25188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública y su modificatoria Ley n° 26857
- Decreto n° 41/99 Código de Ética de la Función Pública

Anexo – Resol. – CD N° **031/2025**



- Ley Micaela n° 27499/2018 Capacitación Obligatoria en la Temática de Género y Violencia contra las Mujeres.
- Ley n° 19587/1972 de Higiene y Seguridad en el Trabajo
- Ley n° 24557/1995 de Riesgos del Trabajo
- Conocimientos de Ofimática (Word, Exel, Correos Electrónicos, etc).
- Resolución de problemas prácticos relacionados con las funciones a cumplir.

ANEXO – RESOLUCIÓN – CD N° **031/2025**